UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 434 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN. 2017

Visto el Memorando N° 597-2017-UNSCH-OAB, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 433-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 433-2017-UNSCH-R de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia a través de Contrato Directo, por 40 (Cuarenta) días y por el monto de S/. 176,355.56 soles (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 597-2017-UNSCH-OAB de fecha 14 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, ha solicitado la modificación de la Resolución Rectoral N° 433-2017-UNSCH-R de fecha 13 de junio de 2017, puesto que el día en mención, se autoriza a la Oficina de Abastecimiento, proseguir con la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, por 40 días, por el monto de S/. 176,355.56 Soles, lo cual es incorrecto, pues el monto real es por S/. 144,355.56 Soles, por los 40 días que se ha solicitado con el documento de referencia b), según el siguiente detalle:

a) Contratación menor a 8 UIT, por nueve días	S/. 32,000.00 Soles
b) Contratación Directa por 40 días	S/. 144.355.56 Soles
TOTAL	S/. 176,355.56 Soles

Que, la Empresa RANGE SECURITY SRL, viene solicitando la elevación de la base del Concurso Público N° 01-2017-UNSCH, hacia el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para que emita su pronunciamiento. Por lo cual los 40 días solicitados por esta oficina para proseguir con la Contratación Directa, serian insuficientes, pues estaríamos quedando desabastecidos de dicho servicio por una tercera vez, lo cual ya seria causal de observación por los órganos de control, por lo que resulta pertinente la modificación de dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 433-2017-UNSCH-R de fecha 13 de junio de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR La Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, a través del contrato Directo, por 60 días calendarios (por las razones expuestas en el numeral 2), por el monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/00 SOLES (S/. 216,533.34)."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 434-2017-UNSCH-R

-02-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incluir en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC 2017.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Órgano de Control Institucional
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneración y Pensiones
Oficina de Tesorería
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Programación e Inversiones
Archivo.
CAZP